

Tomada la Razón por d^{no} Manuel de la Roca el
conferido de S. M. su secretario, y contador de Inten-
dencia del Cargo de Tesorería mayor su fha en
Madrid diez y seis de este presente mes y año, el
qual comprehende la Cantidad de Ciento quarenta y
cinco mil quatrocientos sesenta y dos marcos los
mismos que en virtud de un del C. d^{no} Marcos mayor-
real Intendente de esta Provincia con fha a primeros
de Sep. de este año y prevenido por S. M. en su R^{da} Re-
dula de diez y siete de marzo pasado de este dho año
se pusieron en la Ciudad de Murcia, en Poder de d^{no}
Felix Teledonio de Asteguieta Tesorero de Rentas
Provinciales en ella de que Dio Recibo con fha en
Septiembre y seis del mismo, por d^{no} Juan de Camocés
mayordomo de los propios de esta Villa que mani-
festo en la cuenta del mismo para los efectos que en el
se expresaron; y siendo preciso para poner en execu-
ción lo que se previene en dicha Real Redula diputar
Persona que pare a la Ciudad de Murcia y otorgue la
Cuenta correspondiente de Imposición de Rentas con las
particularidades que comprehende la citada R^{da} Redu-
la. Desde luego nombrados acordaron se confiesan
los Poderes mercantiles a los C. d^{nos} Alfonso Perro
Romero y d^{no} Thom. Carrilla Romero Regidores
Experimentos de este Ayuntamiento para que paren
a la citada Ciudad de Murcia y Jurisd^{ic}
Involuntaria con el señor Intendente de esta
Provincia otorguen los Invenientes me-
rescambios para el seguro de la expresada can-
tidad y sus Reditos a razón de un Escudo por

